



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

## COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA

### ACTA SESIÓN 30/10/2012

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, LOS C.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO; Y HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE CONSULTOR SUPLENTE.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, PRESENTA AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- 2.- SOLICITUD AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS PARA PROVEER TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL DE INGRESOS Y SUMINISTROS Y SEGÚN EL CASO, ISLAS DE OPERACIÓN; ADEMÁS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL PERSONAL A CARGO DE LOS EQUIPOS, DENTRO DEL PROYECTO "RED ESTATAL DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTAR LAS INSTALACIONES DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO, MEDIANTE UNA RED ESTATAL", RESPECTO AL MÓDULO 04 " KIOSKOS MULTISERVICIOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA EMPRESA EON INNOVATION, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.
- 4.- CLAUSURA.



EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL MISMO.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.**

EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE COMITÉ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, Y CONSTATANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, LO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, QUIEN DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

**2. SOLICITUD AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS PARA PROVEER TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL DE INGRESOS Y SUMINISTROS Y SEGÚN EL CASO, ISLAS DE OPERACIÓN; ADEMÁS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL PERSONAL A CARGO DE LOS EQUIPOS, DENTRO DEL PROYECTO "RED ESTATAL DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTAR LAS INSTALACIONES DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO, MEDIANTE UNA RED ESTATAL", RESPECTO AL MÓDULO 04 " KIOSKOS MULTISERVICIOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA EMPRESA EON INNOVATION, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**3. EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO, EN USO DE LA VOZ, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE MEDIANTE OFICIO No. SIG/327/2012, SIGNADO POR EL MTRO. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, ENVÍA ESTE H. COMITÉ INTERSECRETARIAL, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "RED ESTATAL DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTAR LAS INSTALACIONES DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO, MEDIANTE UNA RED ESTATAL", RESPECTO AL MÓDULO 04 " KIOSKOS MULTISERVICIOS", ESTO, CON EL FIN DE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS PARA PROVEER TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL DE INGRESOS Y SUMINISTROS Y SEGÚN EL CASO, ISLAS DE OPERACIÓN; ADEMÁS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL PERSONAL A CARGO DE LOS EQUIPOS; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**



ENTRE LOS DOCUMENTOS ANEXOS SE ENCUENTRA LA JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, A LA CUAL EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, PROCEDIÓ A DAR LECTURA, EXPONIENDO LO SIGUIENTE:

*".....EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III; 40 Y 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ASPECTOS GENERALES, ME PERMITO FUNDAR Y MOTIVAR LA JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIFICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO SIG/SSDT/006/12, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON BASE EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS DEL MISMO, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL CONFORME A LA LEY, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:*

#### ANTECEDENTES

*El pasado año de 2011, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación Gubernamental, realizó gestiones ante el Congreso de la Unión, específicamente ante la Cámara de Diputados, a efecto de que se le asignaran recursos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2012, con la finalidad de cumplir con el Plan de Acción que presentó y así llevar a cabo el proyecto denominado "Red Estatal de Fibra Óptica para conectar las instalaciones de Salud, de Educación y Gobierno mediante una Red Estatal".*

*De esa guisa, la Cámara de Diputados asignó recursos en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal del año 2012, de acuerdo al Anexo 42 "Ampliaciones al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", correspondientes al ramo 38, por la cantidad de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para que se utilicen en el proyecto mencionado.*

*El día 30 de marzo de este año, se celebró un convenio de asignación de recursos entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Innovación Gubernamental (Anexo I), con el objeto de que esos recursos sean canalizados al Gobierno del Estado y se realicen los trabajos estipulados en el proyecto en mención.*

*De acuerdo al convenio en la cláusula primera se estipula que el objeto del mismo consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la ministración de recursos económicos asignados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a favor de la Secretaría de Innovación Gubernamental, para inversión en el proyecto denominado: "Red Estatal de Fibra Óptica para conectar las instalaciones de Salud, de Educación y Gobierno mediante una Red Estatal". Y que precisamente el proyecto, consiste en la implementación de una red dorsal estatal por medio de enlaces de fibra óptica, radios y demás acciones que se estipulan en el anexo técnico a realizar por la Secretaría de Innovación Gubernamental.*

*De acuerdo al anexo técnico que se presentó y sirvió de base para la suscripción del convenio entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Innovación Gubernamental, así como en el Plan de Trabajo que desarrolló esta dependencia, para la consecución de los fines del proyecto. Éste se dividió en cuatro módulos bien diferenciados: 1. Conectividad. 2. Comunicación unificada, mediante telefonía IP. 3. El sistema de videoconferencia, y 4. Los kioscos multiservicios.*



*En ese orden de ideas, ya se llevaron a cabo los primeros tres módulos en comento. De acuerdo a la normatividad aplicable, se adjudicaron para poder llevar a cabo las contrataciones de los bienes y servicios requeridos por la Secretaría para los inicios de los trabajos del proyecto de la Red Estatal, respecto de la primera etapa denominada conectividad y se adjudicó el contrato a las empresas que resultaron ganadoras, y a las que mejores condiciones económicas y técnicas propusieron al Estado. Así, en consecuencia, es necesario para la culminación del proyecto la realización de la última de las etapas: los Kioscos Multiservicios, y por ende el procedimiento de licitación correspondiente o bien la adjudicación directa, según corresponda conforme a la Ley.*

*No es óbice comentar que de acuerdo al convenio multicitado de asignación de recursos y de igual manera en atención al convenio modificatorio del mismo con fecha 13 de junio del 2012 (Anexo II), es prioritario para esta Secretaría cumplir a cabalidad con los compromisos contraídos con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el entendido de que tenemos como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2012, lo cual nos da un lapso de dos meses cuando mucho, para efectos de entregar el proyecto a dicha institución federal y los informes consecuentes bien sustentados sobre el ejercicio del recurso asignado, así como del proyecto ya instalado y funcionando en buenas condiciones, lo cual prácticamente hace que sea imposible el procedimiento normal de licitación pública que toma un periodo de 30 días, aunado al tiempo de instalación propuesto de 60 días ya que rebasaría la fecha límite establecida por el convenio del 31 de diciembre de 2012.*

*De ahí que nos veamos en la necesidad ingente, en vía de principio, de recurrir al procedimiento de excepción vía adjudicación directa mencionado en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de abreviar los tiempos y poder dar cumplimiento al convenio y sobre todo poder llevar los servicios y beneficios visualizados en el proyecto tanto para el gobierno como para la sociedad misma.*

*No obstante lo anterior, de acuerdo al artículo 41, se establece la hipótesis de que las dependencias bajo su responsabilidad pueden llevar a cabo procedimientos de adjudicación directa en los casos excepcionales establecidos en el contenido de sus fracciones, específicamente en las fracciones I, III y V, que a la letra dicen:*

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos o por tratarse de obras de arte;*
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*
- V. Derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlo;"*

*Así pues, de acuerdo a lo anterior se imposibilita para esta dependencia la realización de los trabajos para finalizarlos en el tiempo prefijado por el convenio modificatorio y hacer entrega de los mismos en la fecha especificada, por el tiempo que se tardaría en realizar el procedimiento de licitación pública en condiciones normales, como ya se realizó con la primera licitación para la cual se requirió cuando menos un mes para la realización del procedimiento de ley y por ende, adjudicación y firma del contrato.*

*Sabedores de que el tiempo nos apremia; que a todas luces se observa que el proyecto a realizar es demasiado laborioso y amplio en lo que se refiere a las etapas de instalación subsecuentes; y que su culminación en el lapso de dos meses aunado al tiempo que nos puede llevar la realización de la licitación nos retrasaría, consideramos que los servicios y productos comprometidos en el Plan de Trabajo requieren ser contratados a la brevedad para estar en posibilidades de cumplir con la fecha de validez del Convenio y rendir cuentas claras al CONACYT; además de que en este contexto cualquier empresa que fuere apenas si pudiera culminar los trabajos en el tiempo que resta del año y por tanto es necesario que empiecen los trabajos a las brevedad posible de acuerdo a las necesidades técnicas de la Secretaría de Innovación Gubernamental.*



La Secretaría de Innovación Gubernamental es responsable de la ejecución de las acciones establecidas en el Convenio citado. En este esfuerzo resulta fundamental contar con proveedores expertos en el tema que, en tan corto plazo, generen las acciones comprometidas con la calidad y eficiencia que ameritan los compromisos adquiridos relativos a establecer el proyecto: "Red Estatal de Fibra Óptica para conectar las instalaciones de Salud, de Educación y Gobierno mediante una Red Estatal", en el cual se encuentra esta última etapa de instalación de los Kioscos Multiservicios, para culminar con el proyecto en su totalidad.

Con ese propósito, se requiere la contratación de un proveedor que coadyuve en las diversas tareas asociadas a la atención de esas prioridades y compromisos en el corto plazo establecido en el Convenio y en el Plan de Trabajo.

En ese sentido los aspectos comprometidos en los instrumentos citados, consisten en lo siguiente:

#### I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

Los compromisos suscritos en el Convenio citado, en los anexos derivados del mismo y en el plan de trabajo realizado por esta dependencia, requieren de la contratación para la adquisición de bienes y servicios con el objeto de ejecutar los trabajos relativos a: "LOS KIOSCOS MULTISERVICIOS", los cuales se establecen en el anexo técnico que para tal efecto se acompaña, y además se describen enseguida:

#### A) KIOSCOS MULTISERVICIOS:

18. Kioscos de servicios diversos con las siguientes características:
- Comunicación alterna para el sistema de emergencia 066 vía celular.
  - GPS, que en caso de mover el kiosco de su lugar, imposibilita la operación del sistema.
  - Sistema de botón de auxilio.
  - Cámara de video vigilancia.
  - Sistema de audio mensajes.
  - Sensores de movimiento.
  - Sensores de impacto.
  - Sistema para comunicarse mediante la Red Estatal de Telecomunicaciones.
  - Aceptador de billetes con reciclador.
  - Software actualizable.
  - Protección contar intentos de extracción de billetes.
  - Aceptador de billetes de 1, 2, 5 y 10.
  - Protocolo MDB.
  - Monitor Touch Screen 15" HD Plano.
  - Impresora térmica para recibos.
  - Procesador Core III.
  - 4 GB RAM.
  - Disco duro de 250 G.
  - Sistema Operativo Windows 7.
  - Base de datos SQL Express.
  - Lector de huellas digitales.
  - Pad electrónico para firma digital.
  - 3 Impresora laser con cartucho Kromatic de uso rudo para papel bond.
  - Lector de cinta magnética de tarjetas bancarias.
  - Lector de código de barras.
  - Bocina de comunicación interphone.
  - Botones de uso rudo.



*\*Deberán incluir todos los drivers, controladores, OCX y DLL's compatibles con .net, c++ y java.*

8. *Islas de operación.*

**B) TABLEROS DE CONTROL:**

1. *Tablero de control de ingresos y servicios en tiempo real y con capacidad de realizar análisis histórico que presente:*

- *Tareas que ejecuta.*
- *Curvas de cargas de actividades.*
- *Montos de recaudación.*
- *Ubicación geográfica.*

1. *Tablero de control de operación de cada componente del kiosco e insumos que presente:*

- *Estatus de cada equipo que opera en el kiosco.*
- *Estatus y alarmas de insumos.*
- *Auto diagnóstico.*
- *Comunicación full dúplex entre el usuario y el centro de servicios para consulta y asesoría.*

**C) Como parte del proyecto debe incluir:**

- *Instalación de los 18 Kioscos y las 8 islas de operación.*
- *Capacitación para capacitadores de usuarios en la ciudad de Culiacán.*
- *Garantía de mínimo 6 meses en kioscos, sistemas integrados y equipos de operación.*
- *6 meses de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos.*

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

*El plazo de entrega y puesta en marcha de los bienes y servicios será a más tardar dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, sin menoscabo que puedan hacerse entregas parciales en fechas previas, mediante actas circunstanciadas. Los bienes que se adquieran deben quedar debidamente probados, en estado de funcionalidad óptimo y en perfectas condiciones.*

*La entrega de los productos y servicios, se llevará a cabo conforme a los tiempos descritos, así como a los requerimientos y necesidades de la Secretaría de Innovación Gubernamental de acuerdo con el anexo técnico.*

**III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

*Durante el lapso de tiempo del 10 de junio al 19 de octubre del 2012, se llevó a cabo el estudio de mercado conforme a los términos de referencia emitidos para tal fin. En primera instancia el estudio se realizó con el afán de conocer todas las posibles características que se ofrecen en el mercado para estos equipos; posteriormente, derivado de esta investigación, se realizó un documento donde la secretaría requiere de consultoría, las características técnicas específicas que se solicitan para que los equipos respondan de la mejor manera a las necesidades operativas y económicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.*



Los resultados de las empresas que cotizaron las características mínimas solicitadas se presentan en el anexo III y se mencionan a continuación:

Empresa	Monto de propuesta económica
1.- FDMEX, S.A. de C.V.	\$6'182,120.59
2.- Eon Innovacion S.A. de C.V.	\$5'835,820.80

Cabe destacar, que en el sondeo de mercado se encontró a otras empresa posibles para el desarrollo de los trabajos como son: Proyecta Livebrand, S.A. de C.V., (PULSOTEC); Estrategias y Soluciones en IT, S.A. de C.V., (ESTRASOL); y Computadoras y Redes Locales de Michoacán S.A. de C.V., (CORE), a las cuales se les enviaron los requerimientos técnicos y al momento de contestar respondieron por escrito y vía correo electrónico, que no están en posibilidades de cumplir con las especificaciones requeridas por la secretaría motivo por el cual no presentaron sus propuestas técnicas de cotización.

En ese orden de ideas, sólo las dos empresas que aparecen líneas arriba presentaron propuesta formal; sin embargo, como se menciona más adelante de acuerdo al techo presupuestal, sólo una es idónea y que nos da un precio asequible con el mismo.

De igual manera, como se ha venido comentando, este monto surge de un presupuesto que ya estaba etiquetado y el cual se deriva de un proyecto total, en el que esta parte es la finalización del mismo. Así, la parte proporcional que resta de la inversión que nos fue asignada por el CONACYT, corresponde para esta etapa según se describe en la parte presupuestal de este documento conforme al oficio de suficiencia que se nos otorga por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En otras palabras, ya no contamos con más recursos para la asignación de esta última etapa. Sólo con el remanente de los recursos asignados que ascendían a la cantidad \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), los cuales ya han sido invertidos en las otras etapas anteriores a esta y que también forman parte del proyecto en su totalidad.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación propuesto por la Secretaría de Innovación Gubernamental, es la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 26, fracción III; 40 y 41, fracciones I, III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

La suficiencia presupuestal con la que contamos de conformidad con el oficio emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/AGF/063/2012, de fecha 01/08/2012, con número de folio SIG-CA-36/12, SIG/CA/426/12, SIG/CA/440/12, es por el monto total de \$5'900,000.00 (Cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), en la partida específica 515017, denominada bienes informáticos; y en la cual sirve para la contratación de los servicios estipulados para el Módulo 04 "Los Kioscos Multiservicios", que hoy nos ocupa cuya cantidad es derivada de los remanentes de los \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos, 00/100 M.N.), que fueron asignados para la realización del Proyecto Red Estatal de Fibra Óptica para conectar las Instalaciones de Salud, Educación y Gobierno del Estado", y que asimismo sirvieron de base para los otros módulos: 1. Conectividad, 2. Comunicación unificada, mediante telefonía IP y 3. El sistema de videoconferencia.



*Sin embargo, del sondeo de mercado que se hizo como se explica líneas arriba, para la contratación de este Módulo 04 "Los Kioscos Multiservicios", se observa que existe sólo una empresa cuya propuesta económica se ubica dentro de la suficiencia presupuestal con la que contamos y que además, cumple con todas las especificaciones técnicas que nos permiten complementar el proyecto de acuerdo a las necesidades técnicas y económicas de esta Secretaría, pero sobre todo en lo que a tiempos de instalación se refiere.*

*De tal manera que el monto por concepto de la adquisición es de \$5'835,820.80. (Cinco millones, ochocientos treinta y cinco mil ochocientos veinte pesos, 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuya cantidad es la oferta más baja que arroja el estudio de mercado realizado; la propuesta es acorde con el monto presupuestal con el que contamos; pero sobre todo, redúnda en beneficios económicos para el Estado y al ofrecer una instalación en un plazo de 60 días, coadyuva con el periodo de entrega establecido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.*

*La forma de pago que se propone para estos efectos es otorgar un 50% de anticipo del importe total, un siguiente pago del 20%, contra entrega del equipo y el 30% restante contra entrega de la instalación y realización de los productos y servicios que se requieren de conformidad con el anexo técnico y demás documentales que se adjuntan al presente documento.*

**VI. ACREDITACIÓN DE SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN Y DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

*El proyecto que en su totalidad se propone realizar y que deriva del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Innovación Gubernamental, tiene entre sus objetivos realizar la renovación de la red estatal de telecomunicaciones, incrementar la red con fibra óptica, reducir costos para el gobierno, buscar beneficios económicos a través de los ahorros y, sobre todo, sentar las bases para llevar proyectos y programas de beneficio social a la ciudadanía.*

*Como ya se explicó en el apartado de antecedentes, es necesario que el proyecto "Red Estatal de Fibra Óptica para conectar las instalaciones de Salud, de Educación y Gobierno mediante una Red Estatal", quede terminado en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2012. En ese contexto es por lo que nos resulta primordial realizar cada una de las etapas que conforman el mencionado proyecto en el menor tiempo posible.*

*Por tanto, no está por demás comentar que, más allá de la premisa del tiempo, aunado a este hecho, la ley dispone que en tanto existan circunstancias que permitan a las dependencias exceptuar los procedimientos de licitación pública lo podrán hacer bajo su responsabilidad, siempre y cuando motiven y funden por escrito las hipótesis que se establecen en la ley.*

*Así pues, el artículo 41, fracciones I, III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, explicitan literalmente para el caso de la excepción a la licitación pública, lo siguiente: I. No existan bienes o servicios alternativos o sustituidos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo exista un posible ofertante, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, otros derechos exclusivos o por tratarse de obras de arte; III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; y V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla."*



*En la primera de las hipótesis expuestas, la ley expresa que cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, se podrá exceptuar la licitación pública.*

*En este sentido, del estudio de mercado realizado resulta que solo uno de los proveedores cuenta con la patente del software integrado en los equipos; de conformidad con los artículos 13,162,163 fracción 1, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se presenta en el anexo IV a este documento, el Certificado de Registro Público del Derecho de Autor No. 03-2012-102412091100-01, que cita la patente titulada "GOBERMÁTICO", en la rama de "PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN" registrada por el autor JUAN MANUEL AGUILAR MAULEON, cuyos derechos cede a la empresa EON INNOVATION S.A. DE C.V., mediante el contrato que se presenta anexo V signado en la ciudad de México el 27 de septiembre de 2012; todo esto aunado a que cumple con los requerimientos de conformidad con el dimensionamiento técnico establecido además coadyuvar en los tiempos al presentar un periodo de instalación de 60 días.*

*En la segunda hipótesis expuesta, la ley expresa que si por las circunstancias del caso de que se trate —en este supuesto el caso que nos ocupa— puedan generarse pérdidas o costos adicionales debidamente cuantificados y justificados para el Estado, se podrá exceptuar la licitación pública.*

*En este sentido a contrario sensu, se puede decir que si de acuerdo a la ley una vez ya hecho el estudio de mercado resulta que una de las empresas existentes oferta una propuesta que por mucho es mejor en cuanto a condiciones económicas se refiere, cotiza todos los conceptos solicitados y cumple con la especificaciones técnicas requeridas, y además propone un periodo de ejecución de 60 días, ello nos permite considerar seriamente que si damos seguimiento a la licitación pública en condiciones normales al final del procedimiento se llegaría al mismo resultado porque con ello se tendrían que tomar en cuenta los ahorros que se generarían con dicha propuesta.*

*En ese orden de ideas, por el contrario, considerar el mero hecho de realizar la licitación pública nos generaría incapacidad de terminar en tiempo y forma el proyecto ya que este proceso tiene un periodo mínimo de duración de 30 días, que, aunados a los tiempos de entrega de los equipos impide cumplir con la fecha límite designada por CONACYT, y por ende estaríamos obligados a regresar los recursos a la federación en tanto que no se cumplió con el compromiso previamente establecido; luego entonces esto de cualquiera que sea la forma en que se la pueda ver, provoca la pérdida de la totalidad de los recursos asignados al Estado por la Federación; máxime que si tomamos en consideración que en una licitación no necesariamente tiene que ganar la que mejor oferta económica haya hecho si no la que cumpla con la parte técnica y la parte económica en conjunto, además de que reúna ciertos puntos porcentuales para poder ser evaluada, ya que el método que debe utilizarse para estos efectos es la licitación de puntos porcentuales. En ese contexto, si llegase a adjudicarse a otra, nos generaría un costo extremadamente alto que no estaríamos en aptitud de poder pagar porque no contamos con recursos que nos permitan erogar o asignar un monto presupuestal mayor al recurso presupuestado.*

*Por último en lo que se refiere al tercer supuesto de excepción, como se mencionó anteriormente, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología realizó un convenio modificatorio en el que especifica que el convenio original tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012; por lo que modifica el convenio de asignación de recursos, en la cláusula cuarta-Obligaciones del "Sujeto de Apoyo" en este caso de la Secretaría de Innovación Gubernamental que dice: "b) Ejercer los recursos ministrados por el "CONACYT" pudiendo acreditar los gastos de "PROYECTO" que se hayan ejercido en el transcurso del ejercicio fiscal hasta la vigencia del "PROYECTO".*

*Derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlo;"*



La fracción V hace alusión a situaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, por las que no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido y que nos permitan terminar en tiempo y forma. Con base en esto, nos referimos para el caso que nos ocupa, realizar los procesos de adjudicación ordinarios, cuya duración es de 30 días, aunado a los tiempos de entrega de los equipos, no impediría cumplir con el requerimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología" por lo que la federación estaría en su derecho de solicitar el recurso asignado al proyecto y de negar futuras asignaciones por el incumplimiento de los tiempos convenidos.

#### VII. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA

La Secretaría de Innovación Gubernamental, con base en los argumentos anteriores, requiere se exceptúe el procedimiento de Licitación Pública, a efecto de adjudicar directamente la contratación al proveedor:

Nombre de la empresa: **EON INNOVATION, S.A. de C.V.**  
R.F.C.: **EIN1206141L6**  
Domicilio: **Homero 109 601 Chapultepec Morales Distrito Federal 11570**  
Representante legal: **Javier López Bonilla**  
Teléfono de oficina: **(55) 5660 8300**  
Teléfono celular: **(55) 5405 6682**

#### VIII. ECONOMÍA

La propuesta técnica y económica presentada por la empresa **EON INNOVATION, S.A. de C.V.**, es la que nos ofrece mejores condiciones técnicas, cumple con las características solicitadas por la secretaría, presenta una propuesta de instalación en 60 días, pero sobre todo, es la única que se ajusta al techo presupuestal con el que esta dependencia cuenta y presenta la patente del software que se integrará a los equipos solicitados.

Además, estaríamos en condiciones de cumplir con lo estipulado en el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Artículo 40. En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

*La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse."*

#### IX. EFICACIA Y EFICIENCIA

El adjudicar el contrato de los requerimientos al proveedor **EON INNOVATION, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo señalado en la presente justificación permite garantizar el oportuno suministro de los bienes e implementación del sistema en cumplimiento al programa de la Secretaría de Innovación Gubernamental; pero sobre todo permite generar la mejor economía posible derivada de las obtenidas del sondeo de mercado.

La atención del citado proyecto exige la inversión de recursos técnicos, humanos, financieros y materiales a fin de coordinar todas y cada una de las actividades inherentes a éstos.



#### X. IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo de 24 de la multicitada ley, se explicita que los recursos destinados al gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos de la federación, y en ese sentido los recursos que se destinen a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

En esa virtud y con el objeto de acreditar los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia para la presente contratación de las adquisiciones, se resalta el resultado del estudio pormenorizado de mercado realizado por la Secretaría de Innovación Gubernamental que ha permitido identificar que los costos ofertados por el proveedor EON INNOVATION, S.A. de C.V., es la única empresa que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado, y además cumple con las condiciones técnicas para el estado, de conformidad con los recursos previstos en el convenio y en consonancia para la realización de la totalidad de esta fase del proyecto.

#### XI. FUNDAMENTO LEGAL

Con base a las razones y motivos que fueron expuestos en el presente documento, resultan aplicables los supuestos que establecen los artículos 40 y 41, fracciones I, III y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

En las oficinas que ocupan la Secretaría de Innovación Gubernamental del Estado de Sinaloa, localizadas en Av. Insurgentes s/n 2do piso, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa. C.P. 80129, a 25 de octubre de 2012.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, a este H. Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos multicitados de la Ley en cita, la Secretaría de Innovación Gubernamental, solicita la procedencia de **NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA** con el objeto de **ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA** la adquisición de bienes relacionados con el proyecto de trabajo: "LOS KIOSCOS MULTISERVICIOS", que forma parte del proyecto Red Estatal de Fibra Óptica para conectar las instalaciones de Salud, de Educación y Gobierno mediante una Red Estatal a la empresa EON INNOVATION S.A. DE C.V....."

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, SOMETE A VOTACIÓN DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, LA APROBACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS PARA PROVEER TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL DE INGRESOS Y SUMINISTROS Y SEGÚN EL CASO, ISLAS DE OPERACIÓN; ADEMÁS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL PERSONAL A CARGO DE LOS EQUIPOS, DENTRO DEL PROYECTO "RED ESTATAL DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTAR LAS INSTALACIONES DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO, MEDIANTE UNA RED ESTATAL", RESPECTO AL MÓDULO 04 " KIOSCOS MULTISERVICIOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA EMPRESA EON INNOVATION, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ANTE LO CUAL LOS ASISTENTES A LA PRESENTE SESIÓN, HABIENDO ANALIZADO Y DELIBERADO LO EXPUESTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, EMITEN EL SIGUIENTE:



ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MISMOS QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO, POR UNANIMIDAD ACUERDAN ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS PARA PROVEER TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL DE INGRESOS Y SUMINISTROS Y SEGÚN EL CASO, ISLAS DE OPERACIÓN; ADEMÁS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL PERSONAL A CARGO DE LOS EQUIPOS, DENTRO DEL PROYECTO "RED ESTATAL DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTAR LAS INSTALACIONES DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO, MEDIANTE UNA RED ESTATAL", RESPECTO AL MÓDULO 04 "KIOSKOS MULTISERVICIOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA EMPRESA EON INNOVATION, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3. ASUNTOS GENERALES.

EN DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, SOLICITÓ A LOS PRESENTES EXTERNAR LA EXISTENCIA DE ALGÚN ASUNTO A TRATAR DENTRO DEL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, Y SIN QUE EXISTIESE MANIFESTACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE DIO POR DESAHOGADO EL PUNTO EN COMENTO.

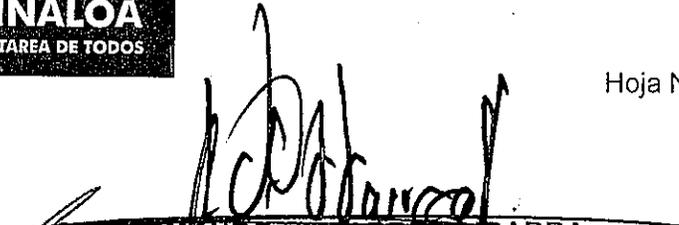
4. CLAUSURA.

UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DÍA, EN VIRTUD DEL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS A TRATAR, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, C. P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 13:25 (TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS) DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU CONSTANCIA LEGAL, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ÉSTA INTERVINIERON.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

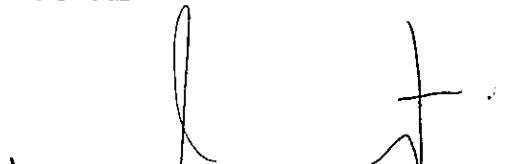
Hoja No. 12

  
~~C. P. ARMANDO VILLARREAL BARRA~~  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
PRESIDENTE

LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
VOCAL

  
LIC. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN  
GUBERNAMENTAL  
VOCAL

  
LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN  
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS  
SECRETARIO TÉCNICO

  
LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS  
COMISARIO

LIC. HUMBERTO ALEJANDRO  
VILLASANA FALCÓN  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE  
LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS  
CONSULTOR SUPLENTE

NOTA. ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA. PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS PARA PROVEER TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL DE INGRESOS Y SUMINISTROS Y SEGÚN EL CASO, ISLAS DE OPERACIÓN; ADEMÁS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL PERSONAL A CARGO DE LOS EQUIPOS, DENTRO DEL PROYECTO "RED ESTATAL DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTAR LAS INSTALACIONES DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO, MEDIANTE UNA RED ESTATAL", RESPECTO AL MÓDULO 04 " KIOSKOS MULTISERVICIOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA EMPRESA EON INNOVATION, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.